



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: El Expediente N° 18594/22, iniciado a raíz de la presentación de un proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal para la aprobación de un acuerdo de pago celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y la firma LH Montajes Industriales SA, para el pago del precio del lote 38, Manzana 4, Parque Empresarial Constitución – Padrón N° 403527, y;

LIC. DIEGO MARTIN  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Provincial N° 11.525 designa como órgano y/o autoridad a cargo del Parque Empresarial Constitución – en adelante "PEC" – a la entidad promotora, en este caso, la Municipalidad de Villa Constitución, hasta tanto no se consolide la Asamblea de Propietarios.

Que, la firma preadjudicataria incurrió en una serie de incumplimientos legales y convencionales que llevaron a la rúbrica de un acuerdo de cumplimiento de obligaciones exigibles, entre ellas el pago del precio.

Que, de acuerdo a lo expresado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el proyecto mencionado, este último asciende a \$8077365,00 (pesos ocho millones setenta y siete mil trescientos sesenta y cinco con 00/100), ya que la parcela cuenta con una superficie de 1794,97m<sup>2</sup> y su valor es de \$4.500,00 (Pesos Cuatro Mil quinientos con 00/100) el metro cuadrado (Ordenanza n° 4907/20).

Que, en este marco, LH Montajes Industriales SA propuso abonar parcialmente dicho precio mediante la dación en pago de una máquina mini cargadora/ retroexcavadora marca JCB; Modelo 1 CX año 2013; peso: 2790 kg. Motor Perkins; origen: Reino Unido; y el saldo, de existir, en efectivo o mediante transferencia bancaria.

Que, la firma en cuestión presenta una serie de incumplimiento de obligaciones respecto a su situación en el PEC, debiendo ajustar a derecho su permanencia en el mismo.

Que, no se verifican fundamentos suficientes y razonables para apartarse de los medios ordinarios exigidos para el cumplimiento de dichas obligaciones - especialmente la referida al pago del precio, mediante la entrega de dinero-, contando el Departamento Ejecutivo Municipal, y en particular la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, con las herramientas necesarias para exigir dicho cumplimiento sin necesidad de recurrir a la aceptación de una dación en pago para el cumplimiento parcial o total de las mismas.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Rechacese el convenio de pago celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y la firma LH Montajes Industriales S.A.. para el pago del precio del lote 38 manzana 4, parque empresarial constitución - padrón número 403527-, solicitándose al





"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A  
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O  
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



Departamento Ejecutivo Municipal que ejecute todas las facultades que le son propias para que la firma mencionada cumpla con las obligaciones exigibles de las cuales es deudora en relación a su situación en el parque empresarial constitución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2816 Sala de Sesiones, 14 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

